

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina:

7.915

ADELANTADO CORTINA, José María, hijo de Francisco y de Josefa; natural de Pueblonuevo del Mar, provincia de Valencia, de estado soltero, profesión camarero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Masendra, número 12, primera, Valencia; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Valencia, Comandante de Infantería de Marina, D. José Terol y Torres, para responder en expediente de prófugo que por su falta de presentación en esta Comandancia el día 20 de Diciembre se le instruye, y caso de no presentarse, será declarado prófugo.—Valencia, 15 de Julio de 1920.—El Juez instructor, José Terol. JM—1048

7.916

AGUADO SANCHEZ, Cándido; hijo de Juan y de Aniceta; natural de Tudela de Duero, provincia de Valladolid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1.670 metros, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Tudela de Duero, provincia de Valladolid; procesado por desertión por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán de Artillería, Juez instructor del 14 Regimiento de Artillería pesada, D. Joaquín Carvallo Álvarez, residente en Medina del Campo, bajo apercibimiento que, de no efectuario, será declarado rebelde.—Medina del Campo, 8 de Julio de 1920.—El Capitán Juez instructor, Joaquín Carvallo. JG—4003

7.917

ALADRO ALADRO, Vicente; hijo de José y de Vicenta, natural de Porciles (Oviedo), soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: pe-

lo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz y boca grande, color moreno, y tiene un lunar en la parte derecha del cuello; domiciliado últimamente en Porciles y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Cangas de Onís, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Atarazanas, ante el Juez instructor, D. Manuel Vidal Sánchez, Capitán de Ingenieros, con destino en el cuarto Regimiento de Zapadores minadores, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Barcelona, 9 de Julio de 1920.—El Capitán Juez instructor, Manuel Vidal. JG—3991

7.918

ALBA TORRALBA, Antonio; marinerero; domiciliado últimamente en este Arsenal; comparecerá en el término de treinta días ante don Joaquín Azcoytia Valverde, Alférez de Infantería de Marina, Juez instructor del Arsenal de este Apostadero, para responder a los cargos que le resumen en causa por reincidencia en faltas, instruida contra dicho marinerero.—Dado en Cartagena a 14 de Julio de 1920.—El Juez instructor, Joaquín Azcoytia. JM—3912

7.919

ALONSO JIMENEZ, Manuel; hijo de Santiago y María, natural de Cuerrías, Ayuntamiento de Pilofía (Oviedo), de estado soltero, oficio labrador, sabe leer y escribir y cuyas señas personales son: estatura 1.660 metros, su perímetro torácico 9,95 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba afitada, boca regular, color bueno, frente espaciosa, y sin ninguna seña particular; domiciliado últimamente en Pilofía (Oviedo), y sujeto a expediente por faltar a concentración a la Caja de Recluta de Cangas de Onís para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de Atarazanas ante el Juez instructor D. José Rivera y Juez Comandante de Ingenieros con destino en el 4.º Regimiento de Zapadores minadores, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 7 de Julio de 1920.—El Juez instructor, José Rivera. JG—3900

7.920

ALONSO MILLAN, Agustín; hijo de Andrés y Casilda, natural de Caudiel, provincia de Zaragoza, vecindado en su pueblo, de veintidós años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, de estatura y señas personales y particulares desconocidas, se le supone residiendo en Francia, aunque ignorándose su paradero, contra quien instruyo expediente por la falta de concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Galicia, número 19, D. Félix Martínez Guardiola, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no

efectuario será declarado rebelde.—Jaca, 14 de Julio de 1920.—El Comandante Juez instructor, Félix Martínez. JG—3949

7.921

ALVAREZ GARCIA, Alfredo; hijo de Celestino y de Ramona, natural de Cenera, Ayuntamiento de Mieres, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión minero, de veintiseis años de edad, estatura 1,592 metros, color bueno, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz grande, boca regular, barbilampiño; procesado por insulto a superior, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Príncipe, número 3, residente en Oviedo; bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Oviedo, 7 de Julio de 1920.—El Comandante Juez instructor, Alvaro Ariol. JG—4014

7.922

ALVAREZ SANCHEZ, José Antonio; hijo de Francisco y Josefa, natural de Gijón (Oviedo), de estado soltero, profesión barbero, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,700, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca pequeña, color moreno y frente espaciosa, domiciliado últimamente en Gijón; procesado por faltar a concentración a la Caja Recluta de Oviedo; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, D. Gaspar Vauteren Harro, en Lérida, con destino en el Regimiento de Infantería La Albuera, número 26; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 1.º de Julio de 1920.—El Comandante Juez instructor, Gaspar Vauteren. JG—3963

7.923

ALVAREZ VELASCO, Emilio; hijo de José y de Nicolasa, natural de Villar Padriel, parroquia de San Martín, partido de Tineo, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión camarero, de veintidós años de edad, estatura 1,605; procesado por faltar a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Tarragona, número 78, don Faustino Alvargonzález Matalobos, residente en Gijón; bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Gijón, 6 de Julio de 1920.—El Comandante Juez instructor, Faustino Alvargonzález. JG—3947.

7.924

ANDREU, Francisco; cuyo segundo apellido es desconocido, natural de Valencia, de estado casado, profesión marinerero, de cuarenta años, cuyos datos restantes se desconocen en este Juzgado; domiciliado últimamente en Melilla; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, Capitán de corbeta de la Armada D. Jacobo Gener y Fossi, para declarar como testigo en causa que se sigue a Fernando Miralles Bofill.—Melilla, 5 de Julio

(Continúa en la página 695.)

Ministerio de la Guerra

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

RELACION nominal de los Suboficiales, Brigadas y Sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con mayores méritos entre los concursantes, con arreglo a la ley de 10 de Julio de 1885, Reglamento de 10 de Octubre del mismo año, para su aplicación, en armonía con el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 22 de Julio de 1920.

DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO de que depende o región militar en que radican	CLASE DE DESTINO	SUELDO Ptas.	CLASES	Procedencia	Situación al solicitar el destino que se le adjudica.	NOMBRES	CONDICIONES en Años de			Tiempo servido en campaña.		
								Edad	Servicio	Empleo.	Activo	Morosa	Dispersa
1 Audiencia territorial de Zaragoza	Capitanía General de la 5.ª Región	Alguacil	1.250,00	Sargento	Licenciado	N	José Gippini Sapsalvador	56	19-7-15	6-8-0			
2 Idem provincial de Orense	Idem de la 8.ª Región	Idem	1.250,00	Desierto		N							
3 Ayuntamiento de Villa Carlos—Menorca	Idem de Baleares	Fiel de consumo	1.200,00	Idem		N							
		Ordenanza de 2.ª clase	1.200,00	Idem		N							
			1.500,00	Sargento	Procedente de activo	N	Esteban Olalde Azpuru	34	9-9-17	5-2-0			
		Idem	1.500,00	Idem	Licenciado	N	José García Ristori	39	6-0-0	5-1-3			
		Idem	1.500,00	Idem	Idem	N	Pedro López Bernal	38	6-0-0	4-8-4			
		Idem	1.500,00	Idem	Idem	N	Angel Vázquez Balcárcel						
		Idem	1.500,00	Idem	Idem	N	Manuel Gallardo Fernández	33	6-0-0	4-0-0			
		Idem	1.500,00	Idem	Para la reserva	N	Teodoro Guillén Gómez	34	2-11-23				
		Idem	1.500,00	Idem	Idem	N	Lucas López Bravo	36	2-11-4				
		Idem	1.500,00	Idem	Idem	N	Vidal Santamaría Pérez	37	2-10-25				
		Idem	1.500,00	Idem	Idem	N	Lauroano Galvo Sagz.	33	2-10-9				
	Ministerio de la Gobernación. — Dirección General de Correos y Telégrafos	Idem	1.500,00	Idem	Idem	N	Francisco Jiménez Bermúdez	35	2-8-13				
		Idem	1.500,00	Idem	Idem	N	Cándido Frades Toca	34	1-9-13				
		Idem	1.500,00	Idem	Idem	N	Lucas Vega Godoy	32	1-7-27				
		Idem	1.500,00	Idem	Idem	N	Francisco Rivas Mangano	32	10-0-25				
		Idem	1.500,00	Idem	Idem	N	Fernando Guerra Pérez	36	8-7-15				
		Idem	1.500,00	Idem	Idem	N	Ignacio Mondéjar Rondenas	32	8-8-21				
		Idem	1.500,00	Idem	Idem	N	Cristóbal Gálvez Moreno	38	8-2-3				
		Idem	1.500,00	Idem	Idem	N	Arsenio Moreno García	81	7-0-12				
		Idem	1.500,00	Idem	Idem	N	Miguel González Le...	84	6-8-15				
		Idem	1.500,00	Idem	Idem	N	Idem	87	4-7-...				

DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO de que dependen o región militar en que radican	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pts.	CLASES	Procedencia	Situación al solicitar el destino que se le adjudica.	NOMBRES	CONDICIONES		Tiempo servido en campaña.			
								Años de		Años	Mes.	Días	
								Servicio.	Empleo.				
Sección de Telégrafos	Ministerio de la Go- bernación.—Direc- ción general de Co- rreos y Telégrafos.	Ordenanza de 2.ª	1.500,00	Desierto.			"						
		Idem.	1.500,00	Idem.			"						
		Idem.	1.500,00	Idem.			"	"					
		Idem.	1.500,00	Idem.			"	"					
		Idem.	1.500,00	Idem.			"	"					
		Idem.	1.500,00	Idem.			"	"					
Albacete.—Hellín	Idem.—Sección de Co- rreos.	Ordenanza	1.500,00	Cabo.			Eulogio Juárez Fernán- dez	33	16-6-24				
Almería	Idem.	Idem.	1.500,00	Idem.			Román García Manjarres	37	2-2-10				
		Idem.	1.500,00	Idem.			Vicente Riusech Juan	37	11-6-14				
		Idem.	1.500,00	Soldado.			Estanislao Muñoz Sán- chez	34	2-0-7				
Barcelona	Idem.	Idem.	1.800,00	Idem.			Francisco Pascual San- dova! García	37	1-1-4				
		Idem.	1.500,00	Desierto.			"						
Cádiz	Idem.	Idem.	1.500,00	Idem.			"						
		Idem.	1.500,00	Idem.			"						
Castellón.—Onda	Idem.	Idem.	1.500,00	Idem.			"						
		Idem.	1.500,00	Sargento.	Activo.			Juan Guifarro Rodríguez	30	9-4-4	6-7-8		
Córdoba	Idem.	Idem.	1.500,00	Soldado.			Manuel Carmona Mesa	33	2-5-25				
		Idem.	1.500,00	Desierto.			"						
Cocina	Idem.	Idem.	1.500,00	Sargento.	Licenciado.		Ricardo Rial Dotras	34	6-0-0	3-7-25			
		Idem.	1.500,00	Soldado.			Florencio Parra Sáiz	34	2-0-10				
Cuenca	Idem.	Idem.	1.500,00	Sargento.	Licenciado.		Sorapio Blázquez Eche- varría	35	6-0-0	3-0-17			
		Idem.	1.500,00	Desierto.			"						
Guipúzcoa.—San Sebastián	Idem.	Idem.	1.500,00	Idem.			"						
		Idem.	1.500,00	Idem.			"						
Idem.—Irún	Idem.	Idem.	1.500,00	Desierto.			"						
		Idem.	1.500,00	Idem.			"						
Huelva	Idem.	Idem.	1.500,00	Cabo.			Vicente Puy Marfiosa	34	2-6-10				
		Idem.	1.500,00	Idem.			Manuel Monereo Morales	34	2-4-13				
Idem.—La Carolina	Idem.	Idem.	1.500,00	Desierto.			"						
		Idem.	1.500,00	Cabo.			"						
Lérida	Idem.	Idem.	1.500,00	Idem.			Simón Vozmediano Ber- ges	33	2-11-29				
		Idem.	1.500,00	Idem.			"						
Logroño	Idem.	Idem.	1.500,00	Idem.			Luis Durán Gabada	34	3-5-5				
		Idem.	1.500,00	Idem.			Julio Muñoz Mateos	31	7-0-0				
Madrid.—Dirección general	Idem.	Idem.	1.500,00	Idem.			Casimiro Gómez Sea- mero	39	2-3-28				
		Idem.	1.500,00	Soldado.			Lucio Sanz Martín	39	2-3-26				
Idem.—Administración del Correo Central	Idem.	Idem.	1.500,00	Idem.			Antonio García Lara	36	16-8-0				
		Idem.	1.500,00	Idem.			Francisco Martínez Ga- rretero	33	3-7-0				
Idem.—Administración del Correo Central	Idem.	Idem.	1.500,00	Idem.			Pedro Jesús Rueda Ra- mos	38	3-0-0				
		Idem.	1.500,00	Idem.			Hipólito Herranz Lo- zano	36	2-4-0				
Málaga	Idem.	Idem.	1.500,00	Desierto.			"						
		Idem.	1.500,00	Idem.			"						
Oviedo.—Hijón	Idem.	Idem.	1.500,00	Soldado.			Manuel Llamas Salas	34	2-1-5				
		Idem.	1.500,00	Desierto.			"						
Pontevedra.—Vigo	Idem.	Idem.	1.500,00	Idem.			"						
		Idem.	1.500,00	Idem.			"						
Salamanca	Idem.	Idem.	1.500,00	Sargento.	Licenciado.		Agustín Montes Caro	38	6-0-0	3-1-6			
		Idem.	1.500,00	Desierto.			"						
Teruel	Idem.	Idem.	1.500,00	Idem.			"						
		Idem.	1.500,00	Idem.			"						
Valencia	Idem.	Idem.	1.500,00	Idem.			"						
		Idem.	1.500,00	Idem.			"						

Anexo núm. 2.—Página 686 21 Agosto 1920 Gaceta de Madrid Núm. 234

29	Idem.—Burgos.—Barbadillo del Mercado	Idem	Idem	180,00	Cabov...						
31	Idem.—Puerta del Rey	Idem	Idem	195,00	Soldado...						
				456,25	Sargento.	Libentado...					
32	Idem.—Pampliega	Idem	Idem	625,00	Idem	Idem					
33	Idem.—De Villalba de Losa a Orduña	Idem	Realón	500,00	Desierto.						
34	Ciudad Real.—Do Navas de Esterra a Novahermosa	Idem	Idem	957,50	Sargento.	Para la reserva					
35	Lérida.—De Guisona a Florajuoch	Idem	Idem	375,00	Cabo						
36	Logroño.—Torre	Idem	Cartera	304,00	Idem						
37	Lugo.—De Puebla de Navia de Sarria a Cabanela	Idem	Realón	600,00	Desierto.						
38	Madrid.—De Buñrago a Robledilla de la Jara	Idem	Idem	312,50	Soldado						
39	Idem.—De Buñrago a Berzosa	Idem	Idem	312,50	Idem						
40	Palencia.—Tariago	Idem	Cartero	200,00	Idem						
41	Santander.—Uceda	Idem	Idem	380,00	Cabo						
42	Idem.—Villanueva de la Nía	Idem	Idem	575,00	Soldado						
43	Idem.—La Puente del Valle	Idem	Idem	325,00	Desierto.						
44	Idem.—Bárzana de Ebro	Idem	Idem	325,00	Idem						
45	Idem.—Campo de Ebro	Idem	Idem	575,00	Idem						
46	Idem.—Rojas	Idem	Idem	250,00	Idem						
47	Idem.—Ruynales	Idem	Idem	350,00	Idem						
48	Idem.—San Martín de Elines	Idem	Idem	250,00	Idem						
49	Idem.—Villaseca de Ebro	Idem	Idem	250,00	Idem						
50	Idem.—Espinosa de Breña	Idem	Idem	250,00	Idem						
51	Idem.—Moroso	Idem	Idem	250,00	Idem						
52	Idem.—Cadaizo	Idem	Idem	250,00	Idem						
53	Idem.—Ruerrero	Idem	Idem	250,00	Idem						
54	Idem.—Arroyuelos	Idem	Idem	250,00	Idem						
55	Idem.—Villaverde del Rito	Idem	Idem	250,00	Idem						
56	Idem.—Bustillo del Monte	Idem	Idem	250,00	Idem						
57	Idem.—Sobropenilla	Idem	Idem	250,00	Idem						
58	Idem.—Cubillo de Ebro	Idem	Idem	250,00	Idem						
59	Idem.—Coronales	Idem	Idem	250,00	Idem						
60	Idem.—Castillo de Valdeomar	Idem	Idem	250,00	Idem						
61	Idem.—San Martín de Valdeomar	Idem	Idem	250,00	Idem						
62	Idem.—Loma Somera	Idem	Idem	250,00	Idem						
63	Idem.—Rebillas	Idem	Idem	250,00	Idem						
64	Idem.—San Andrés de Valdeomar	Idem	Idem	250,00	Idem						
65	Idem.—Villanoñico	Idem	Idem	250,00	Idem						
66	Idem.—Repudio	Idem	Idem	250,00	Idem						
67	Idem.—Población de Abajo	Idem	Idem	250,00	Idem						
68	Idem.—Cejancas	Idem	Idem	250,00	Idem						
69	Idem.—Montecillo	Idem	Idem	500,00	Idem						
70	Idem.—Rucandio	Idem	Idem	250,00	Idem						
71	Idem.—Allén del Hoyo	Idem	Idem	250,00	Idem						
72	Idem.—Soto de Rucandio	Idem	Idem	250,00	Idem						
73	Idem.—Susilla	Idem	Idem	250,00	Idem						
74	Idem.—Sobropaña	Idem	Idem	250,00	Idem						
75	Idem.—Quintanilla de An	Idem	Idem	250,00	Idem						
76	Idem.—Población de Arriba	Idem	Idem	250,00	Idem						

109	Juzgado municipal de la Codosera	Idem	Guarda de campo.	365,00	Idem...														
110	Idem	Idem	Alguacil		Idem...														
111	Idem Id. del distrito del Norte—Barcelona	Idem de la 4.ª Región	Idem		Sargento.	Procedente de activo.....													
112	Ayuntamiento de Benisamet.	Idem	Idem	650,00	Desierto.														
113	Idem de Iglesuela del Cid—Teruel	Idem de la 5.ª Región	Idem	160,00	Cabo....														
114	Idem de Mazalocha.—Zaragoza	Idem	Guarda municipal.	780,00	Desierto.														
115	Idem de Alcamonel.—Huesca	Idem	Alguacil, voz pública y encargado de la limpieza del Matadero y lavadero.....	2 diarias.	Cabo....														
116	Idem de Eibarceda.—Navarra	Idem de la 6.ª Región	Guarda municipal.	1,50	Idem	Desierto.													
117	Juzgado municipal de Burgos.	Idem	Idem	1,50	Idem	Idem...													
118	Ayuntamiento de Cantalejo.—Segovia	Idem de la 7.ª Región	Alguacil		Cabo....														
119	Idem Id. Id.	Idem	Auxiliar de Secretaría.....	500,00	Desierto.														
120	Idem Id. Id.	Idem	Encargado de la Estación Telefónica Municipal..		Idem....														
121	Idem Id. Id.	Idem	Cabo de serenoso..	540,00	Soldado..														
122	Idem Id. Id.	Idem	Sereno	456,00	Desierto.														
123	Audiencia provincial de Salamanca	Idem	Idem	456,00	Idem														
124	Idem Id. de Oranese	Idem de la 8.ª Región	Alguacil.....	456,00	Soldado..														
125	Diputación provincial de Lugo.—Carretera de Mavadouro a Marrigueira	Idem	Mozo de Estrados.	1.250,00	Sargento.	Licenciado.....													
126	Juzgado municipal de Teijeiro.—Orense	Idem	Idem	1.250,00	Idem....	Idem.....													
127	Ayuntamiento de San Pedro de Berolanes.—León	Idem	Idem		Idem....														
128	Juzgado municipal de Bande.—Orense	Idem	Peón caminero...	912,50	Soldado..														
129	Ayuntamiento de Alayor.—Menorca	Idem	Alguacil.....		Desierto.														
130	Idem de Villa-Carlos.—Menorca	Idem	Recaudador de Consumos.....		Idem....														
131	Juzgado municipal de Bande.—Orense	Idem	Alguacil.....		Idem....														
132	Ayuntamiento de Alayor.—Menorca	Idem de Baleares...	Escribiente de Secretaría.....	400,00	Idem....														
133	Idem Id. Id.	Idem	Idem	400,00	Idem....														
134	Idem Id. Id.	Idem	Fiel de Consumo de Calafons...	600,00	Idem....														
135	Idem Id. Id.	Idem	Oficial de Secretaría.	967,25	Idem....														
136	Idem Id. Id.	Idem	Maestro de Obras	106,00	Idem....														
137	Idem Id. Id.	Idem	Sereno municipal de Mercadal....	450,50	Idem....														
138	Idem Id. Id.	Idem	Idem del Sufragáneo de San Cristóbal.....	318,00	Idem....														
139	Idem Id. Id.	Idem	Idem del Id. de Fornells.....	283,20	Idem....														

Número de órden.	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO de que dependen o región militar en que radican	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Ptas.	CLASES	Procedencia	Situación al solicitar el destino que se le adjudica.	NOMBRES	CONDICIONES — Años de			Tiempo servido en compañía.			
									Edad.	Servicio.	Empleo.	Años.	En clase.	Días.	
136	Ayuntamiento de Mercadal. — Menorca.	Capitanía General de Baleares.	Sepulturero de Mercadal.	212,00	Desierto	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
137	Idem id. id.	Idem	Idem del Sufragáneo de San Cristóbal.	132,50	Idem	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
138	Idem id. id.	Idem	Idem del id. de Fornells.	100,00	Idem	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
			Guardia urbano.	1.485,00	Sargento.	Procedente de de Activo.	"	Francisco Sánchez Garrido	41	7-2-23	4-4-0	"	"	"	"
39	Junta de Arbitros de Melilla.	Comandancia General de Melilla.	Idem	1.485,00	Idem	Licenciado	"	Eloy López Calderón	46	6-0-0	1-8-11	"	"	"	"
			Idem	1.485,00	Cabo	"	"	Juan López Benítez	46	12-0-10	"	"	"	"	"
			Idem	1.485,00	Idem	"	"	Fernando Salas Gómez	35	5-1-15	"	"	"	"	"
			Idem	1.485,00	Soldado	"	"	Ignacio Aguilar Quesada	47	6-0-17	"	"	"	"	"

NOTA.—Las reclamaciones por error en la clasificación personal, deberán tener entrada en este Ministerio antes del día 6 de Septiembre próximo. Madrid, 18 de Agosto de 1920.—El Subsecretario, Fernando Romero.

RELACION nominal de los individuos cuyas instancias han quedado fuera de concurso por los motivos que se expresan.

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Cabo	José Deben Mariño	Por no ser licenciables absolutos.
Idem	Luis Jiménez Bocanegra	
Soldado	Delfín Sánchez Sánchez	
Idem	Venancio Martínez García	
Idem	José Martín Casado	
Idem	Mariano Riquelme Jiménez	
Idem	Juan Pérez García	
Idem	Angel Correa Durán	
Idem	Baldomero Manzano Alejo	
Idem	Saturio González Martínez	
Idem	Antonio Tabares Navas	
Idem	Rafael López Orta	
Idem	Juan Sánchez Sola	
Idem	José del Río Manteca	
Idem	Esteban Martín Herreros	
Idem	Vicente Ariza Rodríguez	
Idem	Andrés Alonso Contreras	
Idem	Jesús Gómez Pina	
Idem	Isidoro Pinto Lozano	
Idem	Francisco Ortín Locina	
Idem	José Cortés Artigas	
Idem	Antonio Requena Mañas	
Idem	Daniel Vázquez López	

Idem	Ramón Alejo Villarino
Idem	Antonio Castellano Lázaro
Idem	Ramón Docampo Jorge
Idem	Pascual Gacho Conde
Idem	Miguel Ibáñez Ponce
Idem	Sebastián Fortea Navarro
Idem	Francisco Fernández Domínguez
Idem	Francisco Martínez Montalbán
Idem	Faustino Cuesta Gutiérrez
Idem	Pedro del Río Martínez
Idem	Avelino Gómez Morillo
Idem	Justo Romero García
Idem	Sixto Domínguez González
Idem	Antonio Arriño Sancho
Idem	Angel Grifán García
Idem	José Lezana Ballano
Idem	Severiano Armela Juárez
Idem	José Garofa Benito
Idem	Juan Gómez Lupión
Idem	Mateo Castellano Terán
Idem	Emilio Muñoz Hidalgo
Idem	José Palomares Vélez
Idem	Domingo Muñoz Remacha
Idem	Agustín García López
Idem	Emilio López Artacho
Idem	Francisco González Álvarez
Idem	Francisco Rodríguez Delgado
Idem	Agustín Expósito Expósito
Idem	Jesús Hernández Amezcua
Idem	Francisco Soria Montenegro
Idem	Adolfo Sosa Pinto
Idem	Juan Gil Rodríguez
Idem	Patrio García Carrasco
Idem	Mateo Nicomedes Sánchez Zambrano
Idem	Antonio Cardona García
Idem	Mariano Carrasco Chacón
Sargento	Bernardo Calvo Manchado
Idem	Juan Pérez Incógnito
Idem	Serafín Martín Hernández
Cabo	Antonio Abad Muñoz
Idem	Gregorio Saldaña Illera
Idem	Angel Folguera Martín
Idem	Emilio Rodríguez Hervella
Soldado	José Matamoros Rooba
Sargento	Niceto Collado Recuenco
Soldado	Leopoldo Chacón del Villar
Cabo	Florentino Carrión Perales
Idem	Federico Muñoz Contreras
Sargento	José Pérez Fernández
Soldado	Sotero Núñez Aragón
Cabo	José González Pérez
Soldado	Julián Yunqueira Lallana
Idem	Cipriano Miranda
Idem	Antonio Requena Sanz
Idem	Justo Pastor del Valle
Idem	Andrés Espina López
Idem	José Alfageme Lobo
Idem	Adrián Iglesias Vázquez
Idem	José Villaverde Rey
Idem	Carlos Grela Gómez

Por no ser licenciados absolutos

Por no justificar su situación con relación al último destino que se les adjudicó por este Ministerio.

Por venir fuera de constitución de la Autoridad militar y no documentarse en forma.

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS	
Soldado	Donato Gómez Crespo	Por venir fuera de conducto de la Autoridad militar y sin documentar en forma.	
Idem	Gregorio Salazar Villalba		
Idem	Luis Jara Delgado		
Idem	Alonso Garrido Perea		
Idem	Gonzalo Bermúdez Sánchez		
Idem	Eugenio Gómez Bermúdez		
Idem	José Chamorro Gómez		
Idem	Joaquín Merles Valera		
Sargento	Desiderio Hernáiz Algarra		
Idem	Fermín Borrega Solano		Por exceder de la edad de cuarenta años.
Cabo	Isidoro Montesinos Marchante		
Idem	Manuel Davao Nogueira		
Soldado	Gabriel Pérez Sánchez		
Idem	Román López de Pariza López		
Idem	Gregorio Buendía Alcocer		
Idem	José Caparrós Cazorla		
Idem	Julián Río López		
Idem	Luis Esteban Jiménez		
Idem	Antonio Palacios Martínez	Por exceder de la edad de cincuenta años.	
Idem	Claudio Abad Romero		
Idem	Felipe Milla Garcés		
Sargento	Cirilo Ramón Calvo		
Idem	Joaquín Rodríguez Muñoz		
Soldado	Enrique Hurtado Fernández		
Cabo	Manuel López Uribe		
Soldado	Esteban Martínez Arnáiz		
Cabo	Eleuterio Martín Barrio		
Idem	Mariano Hernando Hergueta		Por estar pendientes de credencial.
Idem	Lucas de Jesús Alonso		
Soldado	José Cuesta Ruiz		
Idem	Ramón Pano Larruga		
Idem	Casto Pacheco Rey		
Idem	Conrado López Vicencio		
Cabo	Rosendo Sánchez Calzado		
Idem	Ramón Sanz Navas		
Soldado	Mariano Rodríguez Alonso	Por no estar debidamente legalizada la copia de su licencia absoluta con el sello de la Alcaldía.	
Idem	Leopoldo Jares Zuazúa		
Idem	Antonio Larín Jiménez		
Sargento	José Avila Herrera		
Soldado	Anselmo Gil Sáenz		
Idem	Juan López Niño		
Idem	Francisco Préstamo Almorda		
Sargento	Francisco Campa Fuxá		
Cabo	Pedro Martínez Jiménez		
Idem	Pedro Martínez Jiménez		Por tener estampada en su filiación nota desfavorable sin invalidar. Por no acompañar certificado de aptitud física. Por no acompañar copia de su licencia absoluta. Por solicitar destinos reservados a los Suboficiales, Brigadas y Sargentos, y no acompañar certificado de antecedentes penales. Por no acompañar certificado de antecedentes penales. Por no remitir copia de licencia en papel de la clase 11.ª y debidamente legalizada. Por haberse recibido fuera del plazo prevenido y estar adjudicado el destino. Por estar inhabilitado para obtener destino. Por ser retirado con haber pasivo. Por no acompañar copia de su licencia absoluta. A voluntad del interesado. Por exceder de la edad de cuarenta años. Por exceder de la edad de cuarenta años y, además, por no acompañar certificado de carencia de antecedentes penales.

NOTAS.—1.º Todos los individuos que tengan derecho a solicitar destinos de la Administración del Estado con arreglo a la ley, en las vacantes que en lo sucesivo sean publicadas, podrán reproducir sus instancias corrigiendo los defectos que se expresan en la anterior relación.

2.º No figuran en la relación de propuesta ni en la de fuera de concurso los que, a pesar de tener derecho a los destinos que solicitan, no los han alcanzado por haber sido adjudicados a otros que reunían más condiciones.

Madrid, 18 de Agosto de 1920.—El Subsecretario, Fernando Romero.

RELACION NOMINADA DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN SIDO CLASIFICADOS EN EL ÚLTIMO TUPUR EN EL EJERCITO, POR NO HABER EJERCIDO EL SUJETO DETERMINADO EN LA FUERZA PRE
 puestas por este Ministerio,

CLASES	NOMBRES	CLASES	NOMBRES
Sargento.....	Eugenio Calderón-Villaresel.....	"	"
Soldado.....	Luis Cruz Ruiz.....	"	"

Madrid, 19 de Agosto de 1920.-El Encargado de Negocios.-Fernando Romero.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

ESCALAFÓN DE AUXILIARES NÚMERARIOS DE LAS ESCUELAS DE INGENIEROS INDUSTRIALES

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	REAL ORDEN DEL NOMBRAMIENTO	FECHA DE LA POSESIÓN	ESQUELA EN QUE SIRVE	OBSERVACIONES
1	D. Pablo Parellada de Naverán.....	1 de Agosto de 1901.....	31 de Agosto de 1901.....	Barcelona.....	Ingresó por oposición.
2	Pablo Nicolau Mulet.....	10 de Abril de 1905.....	3 de Mayo de 1905.....	Barcelona.....	Ha sido Ayudante interino desde 1 de Diciembre de 1891 hasta 1 de Septiembre de 1904 y Auxiliar interino desde 1 de Septiembre de 1904 hasta 8 de Mayo de 1905.
3	Luis Daunís Grau.....	10 de Abril de 1905.....	3 de Mayo de 1905.....	Barcelona.....	Ha sido Ayudante interino desde 16 de Julio de 1894 hasta 1 de Septiembre de 1904 y Auxiliar interino desde 1 de Septiembre de 1904 hasta 3 de Mayo de 1905.
4	José María de Lasarte Pessino.....	10 de Abril de 1905.....	3 de Mayo de 1905.....	Barcelona.....	
5	Alfonso Garcia Font.....	10 de Abril de 1905.....	8 de Mayo de 1905.....	Barcelona.....	Es Verificador de Contadores de gas e Inspector regional del trabajo.
6	Lauro Clariana Roca.....	28 de Marzo de 1906.....	23 de Abril de 1906.....	Barcelona.....	
7	Lorenzo Elps y Vila.....	27 de Noviembre de 1906.....	7 de Diciembre de 1906.....	Madrid.....	"
8	Benjamín Monfort Romani.....	27 de Noviembre de 1906.....	7 de Diciembre de 1906.....	Madrid.....	"
9	Rafael Alcayne Chavarría.....	27 de Noviembre de 1906.....	7 de Diciembre de 1906.....	Madrid.....	"
10	Enrique Gil Camporro.....	15 de Marzo de 1908.....	22 de Abril de 1908.....	Barcelona.....	"
11	Pedro Arquilaga y Díaz.....	3 de Septiembre de 1909.....	3 de Septiembre de 1909.....	Madrid.....	"
12	Ricardo Maura y Nadal.....	3 de Septiembre de 1909.....	3 de Septiembre de 1909.....	Madrid.....	"
13	Joaquín Vidal Jiménez.....	3 de Septiembre de 1909.....	3 de Septiembre de 1909.....	Madrid.....	"
14	Juan Vidal y Martí.....	19 de Noviembre de 1909.....	6 de Diciembre de 1909.....	Madrid.....	"
15	Folipe de Cos y Panedas.....	19 de Marzo de 1913.....	1 de Abril de 1913.....	Madrid.....	"
16	Rosendo Monamill Baucells.....	28 de Noviembre de 1917.....	1 de Diciembre de 1917.....	Barcelona.....	"
17	Luis Mansano Manobo.....	9 de Diciembre de 1918.....	1 de Enero de 1919.....	Madrid.....	"

Madrid, 6 de Agosto de 1920.

ANEXO NUM. 2. PAGINA 694
 21 AGOSTO 1920
 Gaceta de Madrid.

Ho de 1920.—El Capitán Juez instructor, Jacobo Gener.

JM—3989

7.925

ANTOLIN EXPOSITO, Lucio; hijo de padres desconocidos, natural de Palencia, soltero, sin profesión ni oficio, de veintidós años de edad, de estatura 1,650 metros, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, color trigueño, frente espaciosa, aire del país, y como señas particulares una cicatriz en la parte inferior de la mejilla izquierda, domiciliado últimamente en Madrid, y sujeto a expediente por enajenación de prendas; comparecerá dentro del término de treinta días en Palencia ante el Comandante Juez instructor D. Luis Salas Caballero, con destino en el Regimiento Cazadores de Talavera, 15.º de Caballería, de guarnición en Palencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Palencia, 8 de Julio de 1920.—El Comandante Juez instructor, Luis Salas.

JG—3916

7.926

ARGELLY BELDARRAIN, Luciano; hijo de Julián y de Ignacia, natural de Hernani (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,684 metros, pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, aire marcial, domiciliado últimamente en Hernani, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de San Sebastián para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en esta plaza ante el Juez instructor D. José Lamuela Lazpiur, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Sicilia, número 7, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 2 de Junio de 1920.—El Comandante Juez instructor, José Lamuela.

JG—4040

7.927

ARDANAZ TORRES, Gregorio; hijo de Gregorio y de Silveria, natural de Tabar (Navarra), de estado soltero, profesión mecánico, de veintidós años de edad, señas personales: estatura 1,590 metros, pelo y ojos castaños, nariz regular y barba poblada, domiciliado últimamente en Morant Bajo (Navarra), sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Juan Andrade Jiménez, Capitán del Regimiento Infantería Guipúzcoa, número 53, de guarnición en la plaza de Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 11 de Julio de 1920.—El Capitán Juez instructor, Juan Andrade.

JG—4053

7.928

ARMENGUAL CORONA, Francisco; hijo de Guillermo y de Adriana, natural de Barcelona, Ayuntamiento de idem, provincia de idem, de estado soltero, de veintidós años de edad, pro-

cesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor don Jesús Rodríguez Losada, Capitán del Regimiento de Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 10 de Julio de 1920.—El Capitán Juez instructor, Jesús Rodríguez.

JG—3952

7.929

ARNAIZ SANCHO, Felipe; hijo de Feliciano y de Francisca; natural de Villamayor de los Montes, Ayuntamiento de idem, provincia de Burgos, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, vecindado últimamente en ignorado paradero, su estatura 1,75 metros, sus señas pelo, cejas y ojos negros, nariz afilada, barba poca, boca regular, color moreno, frente ancha, señas particulares ninguna, procesado por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería San Marcial, número 44, D. José Bringas de la Bodega, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Burgos, 10 de Julio de 1920.—El Comandante Juez instructor, José Bringas.

JG—3979

7.930

ARRIZUBIETA CORTA, José; hijo de José y de Josefa, natural de Ispaster (Vizcaya), de estado ignorado, de veintidós años de edad, profesión labrador, y cuyas señas personales son: estatura ignorada, como también sus señas todas, domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Durango, número 31, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de San Francisco, ante el Juez instructor D. José Imaz Echávarri, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento Garelano, de guarnición en Bilbao, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Bilbao, 13 de Julio de 1920.—El Teniente Juez instructor, José Imaz.

JG—3883

7.931

ARROYO PEREZ, Leopoldo; hijo de Abraham y de Gregoria, natural de Pedroso, Ayuntamiento de Villacastell, provincia de Santander, de estado soltero, profesión comerciante, de veintidós años de edad, estatura 1,644 metros, pelo rubio, cejas pobladas, ojos azules, nariz aguileña, barba lampiña, boca regular, color castaño, frente despejada, su aire marcial, señas particulares, ninguna; domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Lanceros de España, séptimo de Caballería, de guarnición en Burgos, D. Bartolomé López Manzanara, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Burgos, 14 de

Julio de 1920.—El Teniente Juez instructor, Bartolomé L. Manzanara.

JG—3882

7.932

BARANDIARAN MACAZAGA, Leoreano; hijo de Eustaquio y de María, natural de Escoriaza (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,640 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, domiciliado últimamente en Escoriaza, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de San Sebastián para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en esta plaza ante el Juez instructor D. José Lamuela Lazpiur, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Sicilia, número 7, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 2 de Julio de 1920.—El Juez instructor, José Lamuela.

JG—4041

7.933

BENGOECHA DEURTUA, Leandro; hijo de José y de Justa, natural de Eacacaldo, Ayuntamiento de idem, provincia de Vizcaya, estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, su estatura 1,660 metros, sus señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en ignorado paradero, procesado por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería San Marcial, número 44, D. José Bringas de la Bodega, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Burgos, 13 de Julio de 1920.—El Comandante Juez instructor, José Bringas.

JG—3880

7.934

BARDOMAS BAAMONDE, Antonio; hijo de Ramón y Antonia, natural de Santo Tomé, Ayuntamiento de Lorenzana (Lugo), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, 1,637, pelo, cejas y ojos negros, nariz, barba y boca regular, color pálido, frente espaciosa, domiciliado últimamente en Santo Tomé, procesado por faltar a concentración a la Caja Recluta de Mondoñedo; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor D. Gaspar Vauteren Barrios, en Lérída, con destino en el Regimiento Infantería La Albuera, número 26, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérída, 36 de Junio de 1920.—El Comandante Juez instructor, Gaspar Vauteren.

JG—3970

7.935

BERTHÓN LOPEZ, José; hijo de Antonio y de María, natural de Agüimes, Ayuntamiento de idem, provincia de Canarias, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,600 metros, pelo castaño, ce-

jas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca pequeña barba poca, color sano, domiciliado últimamente en Agüimes, provincia de Canarias, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días a partir de la fecha de publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Las Palmas, núm. 66, D. Adolfo Lodos Rodríguez, residente en Las Palmas; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Las Palmas, 5 de Julio de 1920.—El Comandante Juez instructor, Adolfo Lodos.
JG—3980

7.936

BURGUETE LOPEZ, Rafael; hijo de José y de Carmen, natural de Liria, provincia de Valencia de estado soltero, profesión estudiante de náutica, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en El Grao (Valencia); procesado por falta de presentación en esta Comandancia el día 20 de Diciembre de 1919; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán de corbeta de la Armada D. Diego G. Hontoria, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Valencia y de este expediente; bajo apercibimiento de que será declarado prófugo, caso de no presentarse.—Valencia, 17 de Julio de 1920.—El Juez instructor, Diego G. Hontoria.
JM—4049

7.937

CAGIGAS GORRAL, Manuel; hijo de Pedro y de Elvira, natural de Cebás-Ares (La Coruña), domiciliado últimamente en la Habana; comparecerá en término de noventa días ante el Alférez de fragata de la escala de reserva del Cuerpo general de la Armada D. Higinio Fernández Prieto, Juez instructor de la Comandancia de Marina de El Ferrol, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado prófugo provisionalmente.—El Ferrol, 15 de Julio de 1920.—El Alférez Juez instructor, Higinio Fernández.
JM—3942

7.938

CALICHE ARMENTIA, Enrique; hijo de Francisco y de Francisca, natural de Vitoria (Alava), de veintidós años de edad, estudiante, estado soltero, avecinado últimamente en Orduña (Vizcaya), y cuyas señas personales son: estatura 1,642 metro, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz y boca regulares, frente redonda, color sano; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, ante el Comandante del Regimiento de Infantería Garibay número 43, D. Luis Arguijo Izaguirre, Juez instructor eventual de la plaza de Bilbao y del expediente que contra el mismo se halla instruyendo por la falta grave de segunda deserción, al objeto de que se presente, debiendo efectuarlo en dicho Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco, de esta capital, bajo

apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado rebelde, según ha acordado en diligencia de hoy.—Bilbao, 8 de Julio de 1920.—El Comandante Juez instructor, Luis Arguijo.
JG—3878

7.939

CALFE PAMISANS, Francisco; hijo de Lorenzo y de Antonia, natural de Manresa (Barcelona), de estado soltero, profesión tintorero, de veintidós años de edad, estatura 1,670 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración, para su destino a Cuerpo, a la Caja de Recluta de Manresa; comparecerá en término de treinta días en Burgos ante el Juez instructor D. Bartolomé López Manzanares, Teniente del Regimiento de Lanceros España séptimo de Caballería, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 13 de Julio de 1920.—El Teniente Juez instructor, Bartolomé López.
JG—3860

7.940

CAMINERO HERBERUELO, Aurelio; hijo de Angel y de María, natural de Bustillo del Páramo (Palencia), de estado soltero, profesión religioso, de veintidós años de edad, procesado por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería San Marcial número 44, D. José Bringas de la Bodega, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Burgos, 9 de Julio de 1920.—El Comandante Juez instructor, José Bringas.
JG—3875

7.941

CARVAJAL GONZALEZ, Ulpiano; hijo de Jenaro y de Natalia, natural de Castañera, Ayuntamiento de Nava (Oviedo), de estado soltero, profesión minero, de veintidós años de edad, estatura 1,740 metros, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba nascente, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Dragones de Numancia, undécimo de Caballería, don Sebastián Pozas Perea, residente en Barcelona, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Barcelona, 3 de Julio de 1920.—El Comandante Juez instructor, Sebastián Pozas.
JG—3897

7.942

CARILLA MARTINEZ, Francisco;

natural de Cádiz, soltero, de veintidós años, procesado por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor, Teniente de Infantería de Marina D. Arturo Herrera Marín, para responder a los cargos que le resulten en causa que por dicho delito le instruyo, y de no comparecer será declarado rebelde.—Cartagena, 19 de Julio de 1920.—El Teniente Juez instructor, Arturo Herrera.
JM—3929

7.943

CARRACEDO TELIEIRO, Manuel; hijo de Cesáreo y de Dominga, de oficio labrador, natural de Villapeneda, Ayuntamiento de Cospeito (Lugo), de treinta y cinco años de edad, procesado por deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Isabel la Católica número 54, D. Ramiro Barcia Tollado, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—La Coruña, 8 de Julio de 1920.—El Capitán Juez instructor, Ramiro Barcia.
JG—3908

7.944

CASTANEDO INCERA, Pedro; hijo de Pedro y de Ursula, natural de Santander, avecinado en Madrid, Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo, de treinta y dos años de edad, estado soltero, profesión empleado, estatura 1,635 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, procesado por el delito de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la Brigada disciplinaria de Melilla, D. Julián Candón Jiménez, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Melilla, 1.º de Julio de 1920.—El Teniente Juez instructor, Julián Candón.
JG—3991

7.945

CASTANOS, cuyo segundo apellido se ignora, José; que prestó sus servicios de enfermero en el segundo grupo de Hospitales de esta plaza del mes de Junio de 1912 al 31 de Diciembre de 1914, habiendo fijado su residencia en Barcelona; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, ante este Juzgado, sito en esta plaza, calle de Prim, número 21, segundo piso, para declarar en procedimiento que instruyo por habersele ocupado a la mujer Antonia Carrillo una manta y un lienzo de cojón de los Hospitales militares de esta plaza, y el Capitán de Infantería D. Ricardo Fajardo y Allende, Juez permanente de esta Comandancia general, bajo apercibimiento de que al no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.—Melilla, 10 de Julio de 1920.—El Capitán Juez instructor, Ricardo Fajardo.
JG—3984

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**ALBA DE TORMES**

D. Ildefonso Alamillo Salgado, Juez de instrucción de esta villa de Alba de Tormes y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario seguido en este Juzgado por hurto de las dos caballerías, que al final se dirán, al vecino de Pedrosillo de los Aires D. Anibal Sánchez Martín, de la dehesa de Ametós, la noche del 22 al 23 de Junio último, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dichos semovientes, poniéndoles, caso de ser habidos, a mi disposición, con las personas en cuyo poder se hallen, si no justifican su adquisición.

Señas de las caballerías.

Un caballo de ocho años, pelo negro, de seis cuartas y dos dedos de alzada, con la marca de la Compañía de Seguros El Fénix Agrícola y una rozadura fresca en el costillar derecho.

Otro caballo de diez años, negro, sin marca, como de siete cuartas, y con rozaduras en el espinazo y costillar derecho.

Alba de Tormes, 8 de Julio de 1920. El Juez de instrucción, Ildefonso Alamillo Salgado.—P. S. M., Jenaro Gómez. JO—9260

ALCANTARA

Don Vicente Pérez Gómez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y los Agentes de la Policía judicial la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se mencionan; fueron sustraídos en la noche del 4 al 5 del actual, pertenecientes a Eugenio Salgado, Francisco y Vicente Clavo, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de la personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición habiendo desaparecido de una era de Villa del Rey.

Señas de los semovientes.

De la propiedad de Eugenio Salgado:

Una burra de cinco años a seis, pelo rucio claro, ojos borrones, recién parida.

De Francisco Caraciolo y Vicente Clavo:

Una burra de siete años, pelo pardo, alzada elevada, con el bezo caído, del segundo perjudicado, y del primero, tira de pelo negro, pequeña alzada y paja.

Alcantara, 7 de Julio de 1920.—El Juez de instrucción, Vicente Pérez.—El Secretario, Miguel Alvarez. JO—9262

ALMADEN

D. Germán Sánchez Gómez, Juez instructor de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades, civiles y militares, y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención del co-

nocido por José Andújar, de estatura alta, escurrido de cara, delgado, color moreno, sin bigote ni barba, pantalón de pana amielado, blusa algo blanca, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, poniéndolo, en su caso, a mi disposición en la Prisión preventiva de esta villa, por estar así acordado en la causa que instruyo por sustracción de caballerías con el número 39 de este año.

Almadén, 8 de Julio de 1920.—El Juez de instrucción, Germán Sánchez Gómez.—P. S. M., Rogelio Zamora. JO—9263

ALMANSA

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de la carta-orden de la excelentísima Audiencia provincial de Albacete, dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el número 14 del corriente año, sobre lesiones, contra Consuelo Tomás Ibáñez, se cita a la testigo Josefa Sánchez Martínez, vecina que fué de esta ciudad, que actualmente se halla en Francia, para que el día 16 del próximo mes de Septiembre, y hora de las diez, comparezca ante dicha Audiencia provincial, con objeto de concurrir al juicio oral que tendrá lugar el dicho día, bajo la prevención contenida en el artículo 420 de la ley de Enjuiciamiento criminal, si dejare de comparecer sin causa justificada.

Almansa, 9 de Julio de 1920.—El Secretario judicial, Pedro Mancebo. JO—9315

ANTEQUERA

D. Ramón Gascón Cañizares, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: que en la causa 85 de este año, por hurto de una rucha de treinta meses, parda clara, con pelos blancos en las rodillas de echarse, matada del estaharre, sustraída el 29 de Junio pasado del olivar "Mangasill", de este término, propia de Juan Parejo González, he acordado se proceda a la busca del semoviente, su ocupación y ponerlo a mi disposición con los autores del hecho y los poseedores ilegítimos.

Por ello encargo a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen activa diligencias, a los fines acordados.

Antequera, 9 de Julio de 1920.—El Juez de instrucción, Ramón Gascón.—Ventura Rodríguez. JO—9319

ATIENZA

En el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 19 de 1920 contra Dovedo Losetto, por estafa, con fecha 19 del actual mes se dictó el auto cuya parte dispositiva dice así:

"El Sr. D. José María Carreras Arredondo, Juez de instrucción de este partido, por ante mí el Secretario, dijo: Se inhibe este Juzgado del conocimiento de este sumario a favor del señor Juez de instrucción de Haro, que es el competente para entender del mismo, a quien se remitirá este sumario una vez firme esta resolución, de la que se enviará testimonio al ilustrísimo señor Fiscal de la Audiencia

provincial de Guadalajara y se notificará al procesado, dándose orden al Alguacil de servicio para la comparecencia de éste.—Lo acordó y firma su señoría: doy fe.—José María Carreras.—Juan López Zafra."

Y para que sirva de notificación en forma al procesado Dovedo Losetto, cuyo actual paradero se ignora, extiendo la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de Guadalajara, y la firmo, con el V.º B.º del señor Juez.

Atienza, 21 de Junio de 1920.—El Secretario, Juan López Zafra.—El Juez, José María Carreras. JO—9322

BADAJOZ

D. Manuel Mesa Chaix, Juez instructor de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y presentación ante este Juzgado de la persona que arrojará un foto contenido en un talago, perteneciente al sexto mes de gestación, que fué hallado el día 8 del mes de Junio del pasado año en el río Guadiana, al sitio de Buenavista de este término, por el cabrero Antonio Martínez Hormigo. Al propio tiempo se cita, llama y emplaza a quien se considere perjudicado en dicho hecho, a fin de que dentro de los diez días siguientes comparezca ante este Juzgado de instrucción para recibirle declaración y ofrecerle las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así está acordado en el sumario 121 de 1919.

Badajoz, 9 de Julio de 1920.—El Secretario, Luis Gómez.—El Juez, Manuel Mesa. JO—9323

D. Manuel Mesa Chaix, Juez instructor de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que practiquen activas gestiones para la busca y ocupación de una burra castaña clara, de seis años, talla regular, con hierro de un Seguro en la mano izquierda de la propiedad de Sebastián Mendoza Reyes, vecino de Valverde de Leganés, que le fué sustraída por los días 25 ó 26 de Junio último de la dehesa de Los Cuchos, de este término, averiguando también quién sea el autor o autores de la sustracción, participando a este Juzgado cualquier motivo favorable que se adquiriera; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por hurto.

Badajoz, 7 de Julio de 1920.—Manuel Mesa Chaix.—Enrique García de la Rosa. 9324

BARNA

D. Diego Egea y Molina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente hago saber que en este Juzgado se instruye sumario bajo el número 45 del corriente año, sobre estafado de un hombre hasta la fecha desconocido, el cual fué encontrado en el barranco del Ganadillo, terrenos del cortijo de la Balmira, término de esta ciudad, lindant

te con el camino que conduce de Córdoba a Jaén, conocido por el de Castro, el día 5 del actual, en posición de cubito supino, con la cara destrozada, así como la mano izquierda, despojada de la ropa exterior y teniendo sólo la interior, compuesta de camison de tela color amarillento; camiseta algodón blanco, calcancillos blancos, calcetines de lana, color gris, y un pañuelo de seda negro al cuello, medio chalero de lana, color gris, y una correa de un dedo de ancha, a la cintura, y al lado unas botas de cuero muy usadas; representa tener unos cuarenta e cincuenta años, de regular estatura y carnes, pelo castaño oscuro, y parece tener algunas canas en la barba y no usar bigota; y no habiendo sido identificado e ignorándose quién sea, se hace saber por medio del presente a fin de que los que se oren familia y herederos del mismo, así como las personas que puedan facilitar algunos datos comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días para ofrecerle a los primeros el procedimiento y recibirlas a todos declaración.

Al mismo tiempo se interesa de todas las Autoridades practiquen diligencias en averiguación de quién pueda ser dicho interfecto, las que, caso favorable, pondrán en conocimiento de este Juzgado.

Baena, 7 de Julio de 1920.—El Juez, Diego Egea.—El Secretario, José Santomé. 9325

GASTRO-URDIALES

D. Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Teresa, cónyuge de José Casado Rodríguez, natural de Santa Leocadia (Diana, Portugal), que falleció a la edad de veintinueve años en el pueblo de Guisasa (obispo del Juncal), perteneciente a este partido judicial, el día 27 de Junio, a las cuatro de su mañana, a consecuencia de asfixia por sumersión en el agua; residiendo dicha Teresa en un pueblo de Galicia cuyo nombre se ignora; para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la Gaceta de Madrid, comparezca ante la Sala Audienca de este Juzgado, con el fin de instruirle de las acciones que determinan el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dicho finado era hijo legítimo de Antonio y de Rosa, naturales de Santa Leocadia (Diana, Portugal), y que ha dejado cuatro hijos, cuyos nombres se ignoran, en el acto del fallecimiento.

Gastro-Urdiales, 7 de Julio de 1920. El Juez, Emilio de Macho-Quevedo.—El Secretario, Licenciado Evaristo Cejudo Rubio. 9249

GAZORLA

D. Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y Agencias de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de un mulo de cuatro años, de 1,45 metros de alzada, boviblanco, castaño

oscuro, con el hierro de la Sociedad Banco Español de Seguros de Ganados en el anca izquierda, letra J, número 7, en donde lo tenía asegurado, y una muleta de 1,26 de alzada, quinceña, torca oscura, roma, con el hocico claro, marcada en el anca derecha con igual hierro que la anterior y asegurada a la misma Compañía; hurtadas el día 3 del actual del sitio Llanos del Molar, de este término, propiedad del vecino de ésta Francisco Martínez Gómez; y caso de ser habidas se pongan a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentren; si no acreditan su legítima procedencia.

Gazoria, 5 de Julio de 1920.—Eduardo Pérez.—Por su mandado, Miguel Rolaino. 9337

CIUDAD RODRIGO

D. Luis Pomares Pérez, Juez de instrucción de Ciudad Rodrigo y su partido.

Por el presente se interesa la busca y captura del semoviente que al final se reseñará que desapareció de Serradilla del Arroyo en la noche del 16 de Junio último y era de la propiedad de Cirilo Hernández García y Manuel Moro, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en causa que se sigue por hurto de expresado semoviente y de los efectos que a continuación se reseñan.

Señas del semoviente sustraído al Cirilo:

Una mula de seis cuartas de alzada, pelo negro, de seis años, con la marca del Aguila en la nalga izquierda, siendo el pelo algo acastafiado.

Efectos sustraídos a Manuel Moro García:

- Una albarda
- Una saca
- Una manta y
- Una cincha.

Ciudad Rodrigo, 3 de Julio de 1920. El Juez, Luis Pomares Pérez. 9274

CHIOLANA DE LA FRONTERA

D. Luis de Luna Ferrer, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que el día 8 del actual fué encontrada en la carretera de Cádiz a Málaga, término de Comil, el cadáver de un hombre como de setenta años de edad, barba y pelo blancos, llevando una carta de caridad a nombre de Antonio Solas, expedida en Vejer el día 5 del mismo, sin que por otros medios haya podido ser identificado; y llamo a los parientes del mismo para que en término de diez días comparezcan en este Juzgado o manifiesten su paradero, para que puedan expresar las circunstancias del fallecido y ofrecerles las acciones que correspondan, apercibidos que, en caso, se entenderá hecho el ofrecimiento y seguirá el curso de este sumario.

Chiolana de la Frontera, 29 de Junio de 1920.—El Juez, Luis de Luna. Por su mandado, Comacho Cisti. 9274

GRANOLLERS

D. José María de la Llave y Corral, Juez de instrucción de la villa de Granollers y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de Pedro Torres Gabarre, natural de Orán, cuyas demás circunstancias se ignoran, que el día 30 de Diciembre último vendió a Juan Salvado Martí, de cincuenta y un años en el pueblo de Vilaseca, de la provincia de Tarragona, un caballo que fué sustraído en la noche del 17 del mismo mes al vecino de Aduella, de este partido, José Blancher Codina; al propio tiempo por el presente se hace saber a dicho procesado, que si dentro del término de diez días no comparece en este Juzgado a constituirse en prisión, será declarado rebelde.

Así mismo ruego la busca y ocupación de otro caballo sustraído en la misma noche al José Blancher Codina, castaño, de siete palmos y medio, sin otras señas particulares que las patas delanteras rectas, poniendo, caso de ser habido a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, caso de no acreditar su legítima procedencia.

Granollers, 5 de Julio de 1920.—El Secretario judicial, P. H., Eugenio Baribar.—El Juez, José M. de la Llave. JO—9135

HARO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en causa sobre estafa, de este partido en causa sobre estafa, se cita a Lorenzo Rodríguez, cuyo segundo apellido se ignora, de oficio pinón, vecino de Logroño y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la referida causa, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que ha merecer lugar.

Haro, 3 de Julio de 1920.—El Secretario, M. Priego. JO—9105

HUELVA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en sumario por hurto número 475 del corriente año, se cita a la persona que se expresa a continuación, para que en término de diez días, a las once en punto de la mañana, comparezca ante este Juzgado, calle Vázquez López, número 3, con objeto de citra en expresado sumario número 474, apercibida que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haye lugar con arreglo a las prescripciones legales.

Individuos que se citan.

El Sr. do Santos, que reside en Lisboa, "Rua Boa Vista", número 2. Huelva, 5 de Julio de 1920.—El Secretario, P. S., José Lama. JO—9092

JEREZ DE LOS CABALLEROS

D. Alfonso Armengot y Díaz del Castillo, Juez de instrucción del partido de esta ciudad.

Por el presente edicto hago saber: Que la noche del 27 al 28 de Abril último y de la dehesa de la Mata, término municipal de Barcarrota, han sido sustraídas las caballerías que a continuación se reseñan.

En cuya virtud ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las mismas y detención de las personas responsables.

Al mismo tiempo se cita por diez días, en sumario que con tal motivo se instruye con el número 62 del corriente año a las personas que puedan dar razón del hecho y sus circunstancias.

Señas de las caballerías.

De Felipe Sánchez Trinidad: Una jumenta de diez años, alzada 1,54 metros, pelo negro, raza española, con orejas y vientre blanco, hierro de la Compañía el Fénix Agrícola.

De Antonio Martínez Gómez: Otra jumenta rucia oscura, de tres años, mediana, con hierro C. en el jamón izquierdo, pobre de cola, señal de escapeo en la mano izquierda, con falta de un poco de casco; y

Una burranca de dos años, parda, mediana, despuntada la oreja izquierda.

Otra jumenta parda, de diez años, mediana.

Dado en Jerez de los Caballeros a 5 de Julio de 1920.—El Juez, Alfonso Armengot. JO—9138

LA CAROLINA

D. Gonzalo Fernández de Castro y Du-Quessa, Juez de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una mula de tres años, alzada 1,48 metros, castaña clara, raza española, en la tabla del ocelllo el número 14, brachilavada, bociblanca apartada y en la nalga izquierda el hierro de la Compañía de Seguros El Fénix Agrícola, número 13, que el día 28 de Abril último le fué hurtada en el sitio Elavar de la Duquesa a Diego Cabrera López, vecino de Raiba, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

La Carolina, 5 de Julio de 1920.—P. S. M., Rafael Cámara.—El Juez, Gonzalo Fernández de Castro. JO—9189

D. Gonzalo Fernández de Castro y Du-Quessa, Juez de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un burro de siete años de edad, negro, alzada 1,13 metros, raza española, con el hierro de la Compañía Agrícola Española en la nalga derecha: dicho semoviente se fué hurtado a D. Manuel Gómez Muñoz del sitio Dehesa el Huevo, de este término.

y, caso de ser habido, será puesto a mi disposición, con los autores del hurto.

La Carolina, 5 de Julio de 1920.—P. S. M., Rafael Cámara.—El Juez, Gonzalo Fernández de Castro. JO—9189

LEDESMA

D. Romualdo Hernández Serrano, Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Hago saber: Que en 27 del actual, y del agregado Peñalva, distrito municipal de Tremedal de Tornes, fué sustraída la caballería que se reseña a continuación, y en el sumario que con tal motivo me hallo instruyendo he acordado encargar a todas las Autoridades y sus Agentes procedan a la busca de dicho semoviente, deteniéndolo, caso de ser habido, y poniéndolo a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se hallase, si no justifican cumplidamente su legítima adquisición.

Reseña de la caballería.

Un caballo castrado, raza del país, de nueve años de edad, de 1,77 metros de alzada, capa roja, estrellado y calzado de las patas y mano izquierda, con lunares blancos en los costillares.

Ledesma, 6 de Julio de 1920.—El Juez, Romualdo Hernández Serrano. JO—9190

LEON

D. Manuel Gómez Pedraza, Juez de primera instancia de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado penden diligencias por muerte inestada de D. Daniel de la Torre y Tejada, de cincuenta y tres años de edad, natural de Bilbao, que ha residido en Asunción del Paraguay, como comerciante, de donde retornó para España, desembarcando en Vigo y tomando billete para dicho Bilbao, y al llegar a León, enfermo, el día 4 de Abril último, fué hospedado en el Hotel Pinarra, donde falleció el 6 del mismo mes.

En su virtud, se llama a los que se crean con derecho a la herencia de dicho finado, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Bilbao y León, comparezcan a reclamar tal derecho ante este Juzgado.

León, 5 de Julio de 1920.—Luis F. Rey.—El Juez, Manuel Gómez. JO—9192

LINARES

D. Federico Campos González, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente, y en cumplimiento de lo acordado en la causa número 218 del corriente año, encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y rescate de una cartera color avellana, la cual fué hurtada la noche del 24 del corriente en la estación de Baeza a D. Luis López López, conteniendo ésta tres billetes de 1.000 pesetas, tres de 500, cuatro de 25 y una cédula personal expedida a su

nombre, deteniendo al autor o autores del hecho y a la persona en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia.

Linares, 26 de Junio de 1920.—El Secretario, Pedro Benedicto.—El Juez, Federico Campos. JO—9195

D. Federico Campos González, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente, ruego a todas las Autoridades judiciales y encargo a los Agentes de la Policía procedan a la busca y rescate de los efectos que a continuación se reseñarán, sustraídos en la mañana de ayer del domicilio de Pedro Donat Carpiñana, deteniendo a sus ilegítimos poseedores y al autor del hecho, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado.

Efectos.

Un reloj de plata con cadena y un monedero antiguo, unos pendientes de oro con una esmeralda en el centro y varias perlas.

Linares, 5 de Julio de 1920.—El Secretario, P. H., Ramón Larrubia.—El Juez, Federico Campos. JO—9193

D. Federico Campos González, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente, y en cumplimiento de lo acordado en la causa número 217 del corriente año, encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, las cuales han sido hurtadas la madrugada del día de ayer de las inmediaciones del cortijo Las Carlas, propiedad de los hermanos Antonio y Manuel Martín Gutiérrez, deteniendo a los autores del hecho y a las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Señas de las caballerías.

Un mulo de tres años, de 1,46 metros de alzada, castaño obscuro, hierro particular.

Una mula de tres años, 1,47 metros de alzada, castaño obscuro, hierro particular.

Una mula de ocho años, castaño claro, marcada. Todas hierro La Previsión Agrícola.

Linares, 26 de Junio de 1920.—El Secretario, Pedro Benedicto.—El Juez, Federico Campos. JO—9194

D. Federico Campos González, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente ruego a todas las Autoridades judiciales y encargo a los Agentes de la Policía, procedan a la busca de la persona que tirara un paquete que contenía 70 pesetas en monedas de a cinco, todas falsas, el día 1.º de los corrientes en la estación de Baeza, deteniéndola y poniéndola a disposición de este Juzgado.

Linares, 3 de Julio de 1920.—El Juez de instrucción, Federico Campos. JO—9093

LOGROSAN

Don Angel Martínez de Mendivil y Andorra, Juez de instrucción de Logrozan.

Por el presente, ruego a las Autoridades así civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías cuyas señas se ponen a continuación, y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se hallen si no acreditaban su legítima procedencia, debiendo ser conducidas las caballerías a este Juzgado y los detenidos a la cárcel de este partido judicial a mi disposición, pues así está acordado en el sumario número 73 de este año sobre robo de dichos señalados.

Señas de los semovientes.

Una mula de ocho años, alzada 1,58 metros, pelo negro zaino, raza española, con el hierro de la Compañía el Fénix Agrícola en la nalga derecha, letra P, número 6, es propia del vecino de Zorita D. José Broncano Pacheco; y

Una potra de tres años, de 1,51 metros de alzada, pelo colorado, raza española, con un lunar pequeño en la frente, patialzada y con igual hierro que la anterior, es propia del también vecino de Zorita D. Juan Broncano y Broncano.

Logrozan, 5 de Julio de 1920.—El Juez de instrucción, Angel Martínez.
JO—9196

LLERENA

Don Ramón Castelló y Rodríguez de Rivera, Juez de instrucción accidental de este partido, por indisposición del propietario.

Por el presente intereso que por la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la nación que procedan a la busca y rescate de dos garrafas de aguardiente de uno y cuatro litros, respectivamente, que correspondía a la expedición de pequeña velocidad, de Cazalla de la Sierra, para la villa de Granja de Torrehermosa, que estaban depositadas en el despacho del Jefe de la estación de Fuente del Arco, de donde fueron sustraídas el día 26 del pasado mes, y habidas que sean las pongan a la disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder las encontraren si en el acto no justifican su legal adquisición; pues así lo acordé en el sumario que me hallo instruyendo con el número 99.

Llerena, 4 de Julio de 1920.—El Juez de instrucción, Ramón Castelló.
JO—9140

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el Juez instructor del distrito del Hospicio, de esta Corte, en las diligencias para hacer efectiva por la vía de apremio la fianza personal otorgada por don Carlos Díaz Rodríguez a favor del procesado Carlos Rurmendi Torres, en causa por tentativa de hurto, a fin de que éste pudiera gozar de li-

bertad provisional, se anuncia por primera vez y término de ocho días la venta en pública subasta de varios muebles y enseres de carpintería embargados al D. Carlos Díaz Rodríguez, que han sido tasados por perito competente en la cantidad de 207 pesetas, y que se encuentran en la calle de Pelayo, número 66, tienda.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 5 de Agosto próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Segunda.—Que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicha tasación, sin cuyo requisito no se admitirán consignaciones, que serán devueltas seguidamente de terminarse el acto excepto la que correspondiera al mejor postor que quedará reservada como garantía del cumplimiento de su obligación, debiendo entregar el precio total del remate a los tres días siguientes al de su aprobación; y

Tercera.—Que los bienes de que se trata se hallan depositados en poder del Sr. Díaz Rodríguez, en cuyo domicilio podrán examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta hasta el mismo día de su celebración.

Madrid, 2 de Julio de 1920.—El Secretario, P. S., Ramón Anguita.—V. B.: el Juez instructor, ilegible.
JG—63

MADRID—LATINA

D. Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Bautista García Parco, natural de Madrid, hijo de Antonio y de Vicenta, de veinticinco años, soltero, y vivió en la calle de Arcilla, 6, primero, letra B, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado el auto, fecha 7 del actual, decretando su procesamiento y prisión y practicar otras diligencias, aperebido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado de la Latina o en la Prisión celular.

Madrid, 7 de Julio de 1920.—El Secretario, P. S. (ilegible).—El Juez, Miguel de Entrambasaguas.
JO—9217

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en 6 del actual en el sumario que se instruye por hurto de una cartera conteniendo documentos y metálico, se cita al perjudicado D. Manuel García Martínez, de setenta y cuatro años de edad, viudo, labrador, natural de Valdeavellana (Guadalajara), hijo de Vicente y de Josefa y vivió en barrio Obrero, calle letra D, número 56, para que comparezca en su Sala-audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar su declaración, bajo aperebimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 6 de Julio de 1920.—El Secretario, Francisco de P. Rivas.
JO—9219

MADRID—PALACIO

Don Miguel Hernández y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Antonio Pérez Jarillo, de unos veintiséis a treinta años de edad, empleado que fué de la casa "Talleres E. Grasset y Compañía", que sirvió en el paseo de San Vicente, número 12, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el Boletín Oficial, comparezca en mi Sala-audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en causa que le instruyo por estafa, aperebido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, delgado, color amarillento, afeitado y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado, habiéndose decretado su prisión por auto de este día.

Madrid, 5 de Julio de 1920.—El Secretario, P. D., Clemente Novoa.—V. B.: El Juez, Hernández.
JO—9094

MANCHA REAL

Don Angel de Torres Cobo, Juez de instrucción de Mancha Real.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder

der se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de los semovientes.

Un mulo de tres años, más de la cabeza, pelo castaño oscuro y una mula de cinco años, pelo castaño claro, menos de la marca, ambos con el hierro de la Agrícola Española, de la propiedad de D. Aurelio Delgado Alcázar, desaparecidos en la noche del 26 al 27 de Junio último, del sitio denominado Azogil, del término municipal de Badmar.

Mancha Real, 5 de Julio de 1920. El Juez, Angel de Torres Cobo.—El Secretario, José Fernández de Sanchas. JO—9143

MARBELLA

D. Luis Marra López Zulueta, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, ruego y encargo a todas las autoridades ordenen la busca y ocupación de dos gallinas castellanizas, negras, una minina mestiza dorada; un gallo y un pollo jabados; una gallina inglesa y tres pollos negros, sustraídos en término de Benamadena a Francisco Rivera López, deteniéndose a los poseedores ilegítimos, pues así lo he acordado en causa número 36 del año actual sobre robo.

Dado en Marbella a 5 de Julio de 1920.—El Juez, Luis Marra López.—P. S. M., G. Gómez Milla. JO—9145

D. Luis Marra López y Zulueta, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente ruego y encargo a todas las Autoridades ordenen la busca y ocupación de cuatro sábanas, cuadro fundas de almohada, una cocha de cretona, un pantalón de pana, una chaqueta de lana y un embozo de cama, sustraídos de la casa de campo que en término de ésta tiene Antonio Valderrama Aragonés, deteniendo a los tenedores ilegítimos.

Dado en Marbella a 5 de Julio de 1920.—El Juez, Luis Marra López.—P. S. M., G. Gómez Milla. JO—9144

MÉRIDA

D. Mariano Escalada Hernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación del metálico que al final se reseña y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por robo, ocurrido la noche del 29 de Junio último.

Efectos robados.

Mil doscientas sesenta y cinco pesetas, de ellas seiscientas en billetes del Banco de España de 100, 50 y 25, y el resto en calderilla.

Dado en Mérida a 1.º de Julio de 1920.—El Juez, Mariano Escalada Hernández.—El Secretario, Vicente Margalejo. JO—9141

Don Mariano Escalada Hernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de los efectos que al final se reseñan y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por hurto a Manuela Sánchez, con el número 177 de 1920.

Efectos robados.

Doce pesetas setenta céntimos en metálico, un anillo de oro, una cadena de reloj de níquel y una botonadura de doble.

Mérida, 7 de Julio de 1920.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Mariano Escalada. JO—9224

MONTANCHEZ

Don Antonio Hoyos Solís, Juez interino de este partido, por usar de titencia al propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Félix Loreto Boiso García, soltero, jornalero, de cuarenta y dos años, hijo de Juan y Teodora, natural de Montánchez; procesado por el delito de hurto de costumbres, para que comparezca ante la Audiencia provincial de Cáceres, en el término de diez días, y de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Montánchez, 5 de Julio de 1920.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio Hoyos Solís. JO—9146

MONTORO

D. Eduardo Delgado Gólmayo, Juez de instrucción de esta ciudad de Montoro y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca de 11 toallas adamascadas grandes, bordadas con las iniciales A. R.; un abanico de nácar de tela de seda pintada media docena de medias de seda y tres pares de algodón, todas sin estrenar; una capa de piel para señora; seis duros con el busto de Fernando VII. y 11 carretes de hilo blanco propios para bordar a máquina, cuyos efectos fueron sustraídos en la casa número 9 de la calle Alvaro Pérez, de esta ciudad, de la propiedad de doña Ana María del Rosal Piedrahita, y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado juntamente con sus ilegítimos poseedores.

Montoro, 5 de Julio de 1920.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, Eduardo Delgado. JO—9226

D. Eduardo Delgado Gólmayo, Juez de instrucción de esta ciudad de Montoro y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca de las caballerías que al final se re-

señarán, sustraídas en el día 2 del actual de la finca Cañera del Membrillo, de este término, al vecino de esta ciudad Juan Antonio Lozano García, cuyos semovientes, de ser habidos, se ponen a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

Señas de las caballerías.

Una burra de ocho años, 1,36 metros de alzada, rucia clara, raza española, bozo oscuro y raya de mulo, y en la cadera izquierda el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola; y

Un burro rucio oscuro, lucero, de un año y como de un metro de alzada.

Montoro, 5 de Julio de 1920.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, Eduardo Delgado. JO—9227

NAVA DEL REY

D. Fermín Lozano Contra, Juez de instrucción de Nava del Rey y su partido.

Por la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita a un sujeto llamado Luis Laporta, de unos cuarenta años, de estatura alta, color moreno, bigote negro, labios muy abultados y viste como los tratantes, con sombrero cordobés y trajes ajustados, cuyo sujeto parece se llama Luis López Laporta (a) El Morro, que al parecer reside en Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última inserción, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle Evangelista, de esta ciudad, a fin de se oído en el sumario que instruyo bajo el número 10 del corriente año sobre estafas contra Eufemio García García, pues así lo tengo acordado en providencia de hoy, dictada en el mencionado sumario; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Nava del Rey a 20 de Julio de 1920.—El Secretario judicial, P. A., Marino Burgos.—El Juez, Fermín Lozano Contra. JO—10.050

OSUNA

En la noche del 28 al 29 de Junio anterior y de terrenos al sitio de Arroyo de Chamorro, de este término, desaparecieron o fueron hurtadas:

Una yegua con tres años de edad, alzada 1,47 metros, capa torda, hierro J. G. en la nalga derecha y el de la Compañía La Unión Ganadera en la nalga izquierda; y

Un mulo capón de dos años, con 1,38 metros de alzada, castaño, ligeramente entrepelado, hociclaro, rayado y la cara un poco escarrocada, con el hierro J. G. en la cadera izquierda y el de La Unión Ganadera en la espaldilla del mismo.

Se interesa el rescate de dichas caballerías, poniéndoles en su caso a la disposición de este Juzgado con sus tenedores de no acreditar la legítima procedencia.

Osuna, 3 de Julio de 1920.—El Secretario, Manuel Moreno Yáñez.—El Juez, Eduardo Pérez del Río. JO—9228

PALMA DE MALLORCA - CATEDRAL

En el sumario que se instruye por ante esta Secretaría de mi cargo por denuncia de estafa, el señor Juez de Instrucción del distrito de la Catedral, de esta ciudad, ha acordado se cite en forma a Pedro Guillem Amengual, casado, de oficio pintor y de cincuenta años; a Gabriel Vidal Moll, casado, pintor y de treinta y un años, y a la esposa de este último, Antonia Gertrudis Mulet, sin profesión y de veintiseis años, cuyos actuales domicilios se ignoran, para que dentro de quinto día comparezcan ante dicho Juzgado a fin de prestar declaración en la mencionada causa. Y a los efectos del artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se publica la presente en la GACETA DE MADRID.

Palma de Mallorca, 2 de Julio de 1920.—El Secretario, Sebastián Gaza. JO—9099

PALMA DE MALLORCA - LONJA

D. Pedro Fernández Casado y López de Calle, Juez de Instrucción del distrito de la Lonja, de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido por el Juzgado municipal de Sóller, sobre coacciones, contra Juan Quetglas Quetglas y Juan Cavaller Cortés, vecinos que han sido de Sóller, cuyo paradero se ignora, y otros, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"En la ciudad de Palma, a 3 de Noviembre de 1919. El Sr. D. Juan Ginnard, Juez municipal del distrito de la Lonja de la misma, encargado accidentalmente del Juzgado de Instrucción del propio distrito por indisposición del señor Juez propietario; habiendo visto este juicio instruido contra Francisco Castañer y Reynés, Francisco Marroig y Cabanellas, Juan Vidal Maucos, Juan Quetglas Quetglas y Juan Cavaller y Cortés, todos mayores de edad y vecinos de Sóller, sobre infracción de la ley de 27 de Abril de 1909, que ha ocurrido en grado de apelación interpuesta por el Ministerio fiscal de la sentencia pronunciada por el Tribunal municipal de dicha ciudad de Sóller en 16 de Octubre último, por la que se absuelve a los denunciados, declarando las costas de oficio.

Fallo: Que debo confirmar y confirmo la sentencia apelada, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Ginnard.

El mismo día leído y publicada por la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública, y hoy fe.—Juan Bestard."

En su virtud se expide el presente auto para su publicación en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación en forma de la transcrita sentencia a los expresados Juan Quetglas Quetglas y Juan Cavaller Cortés.

Palma, 1.º de Julio de 1920.—El Secretario, Juan Bestard.—El Juez, Pedro Fernández. JO—9100

POSADAS

D. Antonio Uceda Benavides, interino Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisito-ria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada la noche del 18 del actual del término de Almodóvar del Río a Juan Agüero Quiles, de aquellos vecinos, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 123 de 1920.

Señas.

Un mulo capón de diez años, alzada 1,40 metros, negro y el hierro de El Fénix Agrícola.

Posadas, 6 de Julio de 1920.—El Secretario, Joaquín Iglesia.—El Juez, Antonio Uceda. JO—9150

D. Antonio Uceda Benavides, interino Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisito-ria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada el día 23 de Junio último del término de La Carlota a José María Castrol García, de aquellos vecinos, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 124 de 1920.

Señas.

Una buerra de cinco años, alzada 1,16 metros, parda clara, raya de mulo, hierro particular y el de La Unión Ganadera.

Posadas, 6 de Julio de 1920.—El Secretario, Joaquín Iglesia.—El Juez, Antonio Uceda. JO—9151

D. Antonio Uceda Benavides, interino Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisito-ria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada durante el mes de Junio último del término de Almodóvar del Río a José Cañate López, de aquellos vecinos, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 129 de 1920.

Señas.

Una mula de dos años, alzada 1,45 metros, castaña oscura, hierro de El Fénix en la nalga derecha y el de La Provisión Agrícola en la izquierda.

Posadas, 6 de Julio de 1920.—El Secretario, Joaquín Iglesia.—El Juez, Antonio Uceda. JO—9230

RONDA

D. Manuel Heredia y Trevilla, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Málaga, y como dimanante del sumario número 94 del corriente año, sobre hurto, ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil procedan a la busca, rescate, detención y conducción a la cárcel de este partido, a mi disposición, de los tenedores ilegítimos de 12 cabras, propias de Antonio Alma Moreno, y 41 chivos y dos borregos de José Camacho Mohinillo.

Ronda, 5 de Julio de 1920.—El Secretario, Antonio González y González.—El Juez, Manuel Heredia. JO—9231 y 9232

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, por ante mí, con fecha de este día, en sumario por estafa a doña Consuelo Martínez Diosdado, que dijo vivir en esta capital, calle Marqués de Mina, 3, de donde se dice marchó a Madrid, ignorándose su domicilio, se ha mandado citar por medio del presente a dicha perjudicada para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca (Palacio de Justicia), a fin de que preste declaración en dicho sumario, el que desde luego se le ofrece, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 de la ley de Enjuiciamiento, apercibida que, de no comparecer, le parará perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado y llegue a conocimiento de la interesada, expido el presente en Sevilla a 30 de Junio de 1920.—El Secretario, Javier Téllez. JO—9104

Por la presente se cita a Manuel Cárdenas Chacón, cuyas demás circunstancias se desconocen, procesado en sumario por hurto, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de Instrucción del distrito de la Magdalena, Secretaría de D. Antonio Verjer y Fabiá, para responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicho sumario, apercibido, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho procesado procedan a su captura, y con las seguridades convenientes lo trasladen e ingresen en la cárcel de esta capital a disposición de este Juzgado por virtud de este auto sumario. Dado en Sevilla a 21 de Julio de 1920.

1920.—El Secretario, P. E. Antonio Barragán. JO—9237

SEVILLA—SALVADOR

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad, se cita y llama por término de diez días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que el presente apareza inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, a Francisco García Quintana, que habitó en esta ciudad, en la calle Campamento, letra P. para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apóstola, número 4, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue por estufa a Venancio García Jiménez, bajo la prevención de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste y en cumplimiento a lo acordado, expido el presente y otro de igual tenor en Sevilla a 7 de Julio de 1920.—El Secretario, Licenciado Angel Barranco. JO—9236

TARRAGONA

De orden del señor Juez de primera instancia de este partido, dada en providencia de anteayer en el juicio declarativo de mayor cuantía, promovido en este Juzgado por el Procurador D. Cayetano de Martí, en nombre de doña Luisa Vicens de Braselas, contra la herencia yacente o ignorados herederos de D. Federico Guillermo Müller Cardevar, sobre reclamación de cantidades, por la presente, a solicitud de la parte actora, se cita, llama y emplaza por segunda vez a la indicada herencia yacente o ignorados herederos de D. Francisco Guillermo Müller Cardevar, para que dentro de cinco días, improrrogables, comparezcan en los dichos autos, personándose en forma; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar; y al mismo tiempo se hace saber a los dichos demandados o demandado, que tienen a su disposición en la Secretaría del que suscribe el ejemplar de copias simples de la demanda y las de los demás documentos con ella acompañados.

Tarragona, 16 de Agosto de 1920.—El Secretario judicial, Juan Grau. X—1901

TORROX

D. Antonio Ruiz López, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente y en sumario número 40 de 1920, se cita, llama y emplaza al autor o autores del hurto de un mado capón, de nueve años, de 1,37 metros de alzada, castaño oscuro, raza española, pequeños lunares blancos en las costillas y hocico, bebe en negro, blanco (1) en la cañera izquierda, letra V, número 10, hurtado con el apalo, enfatra rayada en blanco oscuro, sot-rejalma, mancil y ataharre en buen estado y metal de acero sin hebillas, cabezón y jéquma, en la noche del 26 al 26 de Abril del domicilio del vecino de Ardas Antonio López una, para que comparezcan ante este Juzgado con el apercibimiento de pararse el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan al rescate de lo hurtado y detención de los autores, poniéndolos con los poseedores legítimos a disposición de este Juzgado, de ser habidos.

Dado en Torrox a 6 de Julio de 1920. El Secretario, Licenciado Francisco Cascoyves.—El Juez, Antonio Ruiz López. JO—9239

VALDEPEÑAS

D. Antonio Bailén y Lozano, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama a los herederos de un joven de diez y ocho a veinte años de edad, color blanco, pelo y cejas rubios, barba corta poco poblada, nariz regular, que vestía americana de color café claro, chaleco gris, pantalón color café oscuro, camisa a listas blancas y negras, calzoncillos blancos, calcetines negros, alpargatas blancas nuevas, cinturón de cuero, que fué hallado cadáver en la estación de Cárcenas en la parte superior de los fuelles de dos coches del tren expreso número 91, que pasó por dicha estación la madrugada del 2 del actual, habiéndose encontrado al cadáver 65 céntimos en calderilla, un peine de pasta, dos paquetes de tabaco de 60 céntimos, la funda de otro paquete de 50 céntimos con 11 cigarrillos, dos libritos de papel de fumar, uno Abadía y otro Bambú; un bafador de caballero y un pañuelo blanco de bolsillo con las iniciales F. J. M.; para que dichos herederos comparezcan en este Juzgado dentro de quince días a declarar en expresado sumario, facilitar la identificación del fallecido y hacerles el abarcamiento de acciones que previene el artículo 109 de la ley Procedal.

Valdepeñas, 5 de Julio de 1920.—El Secretario, Francisco de la I. Ganillo. El Juez, Antonio Bailén. JO—9240

VALENCIA-MAR

En virtud de lo mandado por el señor Juez de primera instancia e Instrucción de este distrito en proveído dictado en el día de hoy en el sumario número 307 de 1920 sobre rapto de la menor Luisa Sacera Carrión, hija de Manuel y de Concepción, de trece años, natural de Almería y vecina de Valencia, se cita al padre de dicha menor Luisa Sacera García, de treinta y tres años, natural de Almería, jornalero, que hace doce años se separó de su esposa y se ignora el domicilio, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días y hora de las de audiencia, con objeto que ratifique, si lo estima conveniente, el perdón otorgado por su esposa y anularle del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, previniéndole que si no lo verifica el día y hora señalados le parará el perjuicio a que hubiere lugar a derecho.

Valencia, 3 de Julio de 1920.—El Secretario, P. D. Juan García. JO—9241

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 923 de orden del año actual contra Gregorio Illana, por daño inestimable, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 8 de Julio de 1920; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente Juez Sr. D. Nicolás Morales, interino; Adjuntos, D. Manuel Pintado y D. Mariano García; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Gregorio Illana de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Gregorio Illana a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Manuel Pintado.—Mariano García.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Gregorio Illana expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 8 de Julio de 1920.—El Secretario, Gregorio Esteban.—El Juez, Nicolás Morales. JO—9465

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 156 de orden del año actual contra Teodoro Hernán de la Fuente, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 8 de Julio de 1920; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente Juez Sr. D. Nicolás Morales, interino; Adjuntos, D. Manuel Pintado y D. Mariano García; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Teodoro Hernán de la Fuente de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Teodoro Hernán de la Fuente a la pena de 30 pesetas de multa, que deba abonar en papel de pagos al Estado,

sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; a que indemnice a la Compañía de Tranvías en la cantidad de 12 pesetas, y al pago de las costas; declaramos responsable civil y subsidiario al dueño de la carreta Ramón Garbí; y notifíquese al primero esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Manuel Pintado.—Mariano García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Teodoro Herhán de la Fuente expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en

Madrid a 8 de Julio de 1920.—El Secretario, Gregorio Esteban.—El Juez, Nicolás Morales. JO—9164

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.181 de orden del año actual contra Joaquín Laguna Roura, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 8 de Julio de 1920; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente Juez Sr. D. Nicolás Morales, interino; Adjuntos, D. Manuel Pintado y D. Mariano García; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Joaquín Laguna Roura de a otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Joa-

quín Laguna Roura a la pena de 50 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas; y notifíquese esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Manuel Pintado.—Mariano García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Joaquín Laguna Roura expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en

Madrid a 8 de Julio de 1920.—El Secretario, Gregorio Esteban.—El Juez, Nicolás Morales. JO—9163

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 919 de orden del año actual contra Casimiro Gastón, por daño inestimable, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 8 de Julio de 1920; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente Juez Sr. D. Nicolás Morales, interino; Adjuntos, D. Manuel Pintado y D. Mariano García; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Casimiro Gastón de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Casimiro Gastón a la pena de 30 pese-

tas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas; y notifíquese esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Manuel Pintado.—Mariano García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Casimiro Gastón, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en

Madrid a 8 de Julio de 1920.—El Secretario, Gregorio Esteban.—El Juez, Nicolás Morales. JO—9162

MONTELLA

D. Angel Ortega y Trillo, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la cual ha de proveerse conforme a las leyes orgánicas del Poder judicial de 5 de Agosto de 1907 y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de quince días, a contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID.

Los solicitantes deberán acompañar:

- 1.º Certificación del acta de su nacimiento.
- 2.º Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º La certificación de examen y aprobación, conforme al Reglamento, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicio en cualquier carrera del Estado.

Este Ayuntamiento consta de 13.254 habitantes.

Montilla, 10 de Agosto de 1920.—El Secretario, Antonio Lamas.—El Juez, Angel Ortega. JO—11553